

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

SEGUNDA MODIFICACIÓN TEMPORADA DE PESCA DE CONGRIO DORADO

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) 083-2024

EXPEDIENTES CERO PAPEL N° 6144-2024/6353-2024

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS 06 Y 09 DE  
2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

RES. EX. N° 01528/2024

**VISTO:** Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Memorándum (DZ) N° 00022/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, Expediente Ceropapel N° 6144-2024 y Memorándum (DZ) N° 00023/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, Expediente Ceropapel N° 6353-2024; por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 083-2024, contenido en Memorándum D.P. N° 00747/2024, de fecha 26 de junio de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 06, N° 09 y 613, de 2024, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exentas N° 06 y 09, ambas de 2024, y de esta Subsecretaría se establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, año 2024, de las pesquerías artesanales de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en las áreas marítimas norte y sur de la Región de Aysén, respectivamente.

2.- Que, con posterioridad, mediante Resolución Exenta N° 613 de 2024, citada en Visto, se modificó la segunda temporada de pesca establecida para ambas pesquerías de dicha región.

3.- Que la Dirección Zonal de Pesca la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Memoranda (DZ) N° 00022/2024 y N°00023/2024, ha remitido dos solicitudes de pescadores artesanales de la región para que se modifique la tercera temporada de pesca, iniciando el 15 de julio de 2024, fundamentado en hacer coincidir las operaciones extractivas con la pesquería de raya volantín y raya espinosa, haciendo más efectiva la operación en ambas pesquerías.

3.- Que la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 083-2024, ha informado favorablemente la solicitud recomendando modificar las temporadas de pescas de la región de Aysén, con la finalidad de asegurar un adecuado ordenamiento de las mencionadas pesquerías.

4.- Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

## RESUELVO

1.- Modifícase los numerales 1º de las Resoluciones Exentas N° 06 y N° 09, ambas de 2024, modificadas mediante Resolución Exenta N° 613 de 2024, todas de esta Subsecretaría, que establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, año 2024, de las pesquerías artesanales de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en las áreas marítimas norte y sur de la Región de Aysén, respectivamente, en el sentido de señalar que las temporadas de captura de la mencionada región serán las siguientes:

### Unidad de Pesquería Norte:

Región de Aysén	Toneladas
enero al 15 de marzo	16
16 de marzo al 14 de julio	49
15 de julio - diciembre	99,5

### Unidad de Pesquería Sur:

Región de Aysén	Toneladas
enero al 15 de marzo	4,3
16 de marzo al 14 de julio de 2024	13
15 de julio- diciembre	25,4

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20654066&hash=2d60b>